



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00552-00

De conformidad a la solicitud electrónica presentada y al tenor del artículo 286 del C.G.P., se CORRIGE el numeral 2 del auto de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, en el sentido de indicar:

Se DECRETA el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 50N-20506920, 50N-20506969 y 50N-20506970 y no como erróneamente se plasmó allí.

Manténgase incólume los demás apartes del auto corregido.

Notifíquese la presente providencia, junto con el mandamiento de pago primigenio al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 09 del 26 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

CMT

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de6e49ab01cb04df7c7a9dde0c7968e310a71f9f70dd524f977e6caa1ba2258**

Documento generado en 25/02/2021 01:34:05 PM